



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

**Dirección General de Gestión de la Calidad del
Aire y Registro de Emisiones y Transferencia
de Contaminantes**

No. de registro: SEMARNAT-715-4-MORG-2021

Fecha: 13 DIC 2021



ÍNDICE

	Página
I. INTRODUCCIÓN	5
II. ANTECEDENTES	7
III. MARCO JURÍDICO ADMINISTRATIVO	11
IV. ORGANIGRAMA DE LA SECRETARÍA	28
V. ATRIBUCIONES	30
VI. MISIÓN Y VISIÓN	41
VII. ESTRUCTURA ORGÁNICA	43
VIII. ORGANIGRAMA ESPECÍFICO	45
IX. DESCRIPCIÓN DE ÁREAS	47
X. GLOSARIO	85
XI. DISPOSICIONES TRANSITORIAS	89



I. INTRODUCCIÓN

Con el propósito de impulsar una política nacional de protección al ambiente que dé respuesta a la creciente expectativa nacional para proteger los recursos naturales del país y que logre incidir en las causas de la contaminación y de la pérdida de ecosistemas y de biodiversidad, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales adoptó un nuevo diseño institucional, en concordancia con las facultades que le establece el artículo 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Con base en lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 19 de la citada Ley Orgánica y a los Artículos 10 fracción XII y 19 fracción X del Reglamento Interior de esta Dependencia, se ha elaborado el presente Manual de Organización Específico de la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes, en razón de la importancia que reviste contar con herramientas de apoyo administrativo, que permitan desarrollar con eficiencia las funciones y cumplir con los objetivos institucionales.

El Manual de Organización específico tiene como finalidad servir como instrumento de referencia y consulta que oriente a las y los servidores públicos de ésta dirección general y de las demás unidades administrativas de la propia dependencia, respecto a la organización y funcionamiento de la citada unidad, buscando con ello superar las disfunciones, duplicidades, dispersión de responsabilidades y en su caso el centralismo de facultades y recursos de la Institución.

Este documento integra los antecedentes históricos organizacionales de manera general, marco jurídico en el que sustentan sus acciones, las atribuciones que la Ley les ha conferido, la misión y la visión, la estructura orgánica que tiene autorizada, y la descripción del objetivo y de las funciones que le corresponden, a efecto de presentar el esquema de funcionamiento y operación que se ha definido y la división del trabajo y especialización de cada área, de tal forma que las atribuciones de la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes se ejecuten de manera ágil, eficiente y transparente.



II. ANTECEDENTES

Esta unidad tiene su origen en la Dirección General de Manejo Integral de Contaminantes (DGMIC); estaba adscrita como Direcciones de Gestión Ambiental y de Calidad del Aire, pero a partir del 21 de enero de 2003 y dada la problemática que se presentaba en materia ambiental específicamente en el tema de calidad del aire, y por ser un tema de orden prioritario y de seguridad social se realiza su creación jurídica y administrativa como Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes (DGGCARETC) con la publicación del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Diario Oficial de la Federación, atendiendo con ello a las reformas de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, mismas que requerían una mayor estructura para la atención de las necesidades, obligaciones y derechos de los particulares y de la propia Secretaría. Sin embargo, es importante manifestar que durante la restructuración de la Secretaría se perdieron algunas plazas de la Dirección de Gestión Ambiental que tenían funciones de elaborar indicadores ambientales y de Prevención de la Contaminación Ambiental, sirviendo como base para la toma de decisiones.

Es a partir del 21 de enero de 2003 que se realiza la formalización presupuestal, recibiendo además funciones adicionales tales como las relacionadas con el Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes (RETC), como resultado de la instrumentación obligatoria del RETC y derivado de las actualizaciones realizadas a la LGEEPA en esta materia el 31 de diciembre del año 2001, además debido al crecimiento y desarrollo de las diferentes ciudades del país, y que se han incrementado también los problemas de calidad del aire por sustancias tóxicas liberadas al ambiente.

Asimismo, es importante considerar y revisar algunas atribuciones que hace necesario la redistribución de funciones, fortaleciendo con ello las actividades sustantivas dedicadas a las metas institucionales, establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo (PND).

Para Febrero del 2005, la Secretaría de la Función Pública certificó la estructura orgánica con la que actualmente opera la Dirección General

<p style="text-align: center;">MEDIO AMBIENTE</p> <p style="text-align: center;"><small>SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES</small></p> 	<p style="text-align: center;">Manual de Organización Específico de la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes</p>
--	--

Finalmente, la Subdirección de Evaluación de Programación de Enlace Sectorial cambia de línea de mando y de denominación a Subdirección de Gestión y Regulación y la Subdirección de Gestión y Evaluación de Proyectos Internacionales por Subdirección de Gestión Institucional y Servicios Internos, apoyándose para el desarrollo de sus funciones con el Departamento Administrativo que tiene el nivel OB1.

En marzo de 2006 fue registrada y autorizada por la Secretaría de la Función Pública esta versión de estructura orgánica, por lo cual La Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes contara para el desarrollo de sus funciones con un total de 22 Plazas de Mando de las cuales corresponden: 1 KB1, 2 MB2, 1 NC3, 1 NC2, 9 NB1, y 8 OB1.

A finales del año 2015, se realizaron la cancelación de las siguientes plazas de la estructura orgánica de la DGGCARETC, las cuales fueron; la Subdirección de Gestión Institucional y Servicios Internos y Enlace Administrativo, derivado de lo anterior la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes cuenta para el desarrollo de sus funciones con un total de 20 Plazas de Mando de las cuales corresponden: 1 - K21, 2 - M21, 1 - N33, 1 - N31, 8 - N11 y 7 - O21.



III. MARCO JURÍDICO ADMINISTRATIVO

DISPOSICIÓN CONSTITUCIONAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

TRATADOS Y CONVENIOS INTERNACIONALES

- Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América sobre Cooperación para la Protección y mejoramiento del Medio Ambiente en la Zona Fronteriza, firmado en la ciudad de La Paz, Baja California, el 14 de agosto de 1983.
- Convenio Internacional para Prevenir la Contaminación por los Buques, 1973 en su forma modificada por el Protocolo de 1978 (MARPOL 73/78).
- Convenio de Viena para la Protección de la Capa de Ozono, multilateral.
- Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el cambio Climático, multilateral.
- Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono.
- Acuerdo de París.
- Segundo Protocolo Modificatorio al Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América sobre el Establecimiento de la Comisión de Cooperación Ecológica Fronteriza y el Banco de Desarrollo de América del Norte, hecho en Washington, D.C. y en la Ciudad de México el diecisiete de enero y el dieciocho de abril de dos mil diecisiete, respectivamente.
- Protocolo por el que se sustituye el Tratado de Libre Comercio de América del Norte por el Tratado entre los Estados Unidos de América, los Estados Unidos Mexicanos y Canadá.
- Acuerdo en Materia de Cooperación Ambiental entre los Gobiernos de los Estados Unidos Mexicanos, de los Estados Unidos de América y de



- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
- Ley General de Mejora Regulatoria.
- Ley General de Archivos.
- Ley Federal de Austeridad Republicana.
- Ley de Infraestructura de la Calidad.
- Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2021.
- Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021.


REGLAMENTOS

- Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos.
- Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes.
- Reglamento para la Protección al Ambiente contra la Contaminación Originada por la Emisión de Ruido.



como la actualización de la información de emisiones mediante una cédula de operación.

- Acuerdo por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones al diverso que establece los procedimientos para obtener la licencia ambiental única, mediante un trámite único, así como la actualización de la información de emisiones mediante una cédula de operación anual.
- Acuerdo por el que se hacen del conocimiento público las consideraciones ambientales aplicables para la importación de vehículos nuevos de los Estados Unidos de América y Canadá.
- Acuerdo que modifica al diverso por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas y órganos desconcentrados de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- Acuerdo por el que se crea con carácter permanente la Comisión Intersecretarial denominada Comité Mexicano para Proyectos de Reducción de Emisiones y de Captura de Gases de Efecto Invernadero.
- Acuerdo por el que se da a conocer el instructivo y formato de la Cédula de Operación Anual para el Reporte Anual del Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes.
- Acuerdo por el que se determina el listado de sustancias sujetas a reporte de competencia federal para el registro de emisiones y transferencia de contaminantes.
- Acuerdo por el que se crea con carácter permanente la Comisión Intersecretarial de Cambio Climático.
- Acuerdo en el que se determina que la obligación a que se refiere el artículo 17 fracción II del Reglamento de la LGEEPA en materia de Prevención de la Contaminación de la Atmósfera se presentará a través de la Cédula de Operación Anual.

<p style="text-align: center;">MEDIO AMBIENTE</p> <p style="text-align: center;"><small>SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES</small></p> 	<p style="text-align: center;">Manual de Organización Específico de la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes</p>
--	--

- Acuerdo que tiene por objeto emitir las Disposiciones generales en las materias de archivos y de Gobierno Abierto para la Administración Pública Federal y su Anexo Único.
- Acuerdo por el que se dan a conocer las medidas de simplificación administrativa y se expiden los formatos de los trámites a cargo de la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes en las materias que se indican.
- Acuerdo que modifica el diverso por el que se dan a conocer las medidas de simplificación administrativa y se expiden los formatos de los trámites a cargo de la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes en las materias que se indican, publicado el 15 de septiembre de 2020.

CONVENIOS

- Convenio de Coordinación que celebran el Instituto Nacional de Ecología, el Gobierno del Distrito Federal y el Gobierno del Estado de México, con objeto de realizar acciones para prevenir y controlar la contaminación a la atmósfera en los territorios del Distrito Federal y el Estado de México.
- Convenio específico de colaboración que celebran la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) y el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). 10-IV-2017.
- Convenio de Coordinación del Programa de Gestión para Mejorar la Calidad del Aire (ProAire) en el Estado de Baja California Sur. 10-I-2020.
- Convenio de Coordinación del Programa de Gestión para Mejorar la Calidad del Aire (ProAire) en el Estado de Campeche. 10-I-2020.
- Convenio de Coordinación del Programa de Gestión para Mejorar la Calidad del Aire (ProAire) en el Estado de Nayarit. 11-XI-2020.
- Convenio de Coordinación del Programa de Gestión para Mejorar la Calidad del Aire (ProAire) en el Estado de Oaxaca. 19-II-2020.



Valor normado para la concentración de plomo (Pb) en el aire ambiente como medida de protección a la salud de la población.

- Norma Oficial Mexicana NOM-034-SEMARNAT-1993. Que establece los métodos de medición para determinar la concentración de monóxido de carbono en el aire ambiente y los procedimientos para la calibración de los equipos de medición.
- Norma Oficial Mexicana NOM-035-SEMARNAT-1993. Que establece los métodos de medición para determinar la concentración de partículas suspendidas totales en el aire ambiente y el procedimiento para la calibración de los equipos de medición.
- Norma Oficial Mexicana NOM-036-SEMARNAT-1993. Que establece los métodos de medición para determinar la concentración de ozono en el aire ambiente y los procedimientos para la calibración de los equipos de medición.
- Norma Oficial Mexicana NOM-037-SEMARNAT-1993. Que establece los métodos de medición para determinar la concentración de bióxido de nitrógeno en el aire ambiente y los procedimientos para la calibración de los equipos de medición.
- Norma Oficial Mexicana NOM-038-SEMARNAT-1993. Que establece los métodos de medición para determinar la concentración de bióxido de azufre en el aire ambiente y los procedimientos para la calibración de los equipos de medición.
- Norma Oficial Mexicana NOM-039-SEMARNAT-1993. Que establece los niveles máximos permisibles de emisión a la atmósfera de bióxido y trióxido de azufre y neblinas de ácido sulfúrico, en plantas productoras de ácido sulfúrico.
- Norma Oficial Mexicana NOM-040-SEMARNAT-2002. Protección ambiental-fabricación de cemento hidráulico-niveles máximos permisibles de emisión a la atmósfera.
- Norma Oficial Mexicana NOM-041-SEMARNAT-2015. Que establece los límites máximos permisibles de emisión de gases contaminantes provenientes del escape de los vehículos automotores en circulación que usan gasolina como combustible.



- Norma Oficial Mexicana NOM-048-SEMARNAT-1993. Que establece los niveles máximos permisibles de emisión de hidrocarburos, monóxido de carbono y humo, provenientes del escape de las motocicletas en circulación que utilizan gasolina o mezcla de gasolina-aceite como combustible.
- Norma Oficial Mexicana NOM-049-SEMARNAT-1993. Que establece las características del equipo y el procedimiento de medición, para la verificación de los niveles de emisión de gases contaminantes, provenientes de las motocicletas en circulación que usan gasolina o mezcla de gasolina-aceite como combustible.
- Norma Oficial Mexicana NOM-050-SEMARNAT-2018. Que establece los límites máximos permisibles de emisión de gases contaminantes provenientes del escape de los vehículos automotores en circulación que usan gas licuado de petróleo, gas natural u otros combustibles alternos.
- Norma Oficial Mexicana NOM-076-SEMARNAT-2012. Que establece los niveles máximos permisibles de emisión de hidrocarburos no quemados, monóxido de carbono y óxidos de nitrógeno provenientes del escape, así como de hidrocarburos evaporativos provenientes del sistema de combustible, que usan gasolina, gas licuado de petróleo, gas natural y otros combustibles alternos y que se utilizarán para la propulsión de vehículos automotores con peso bruto vehicular mayor de 3,857 kilogramos nuevos en planta.
- Norma Oficial Mexicana NOM-077-SEMARNAT-1995. Que establece el procedimiento de medición para la verificación de los niveles de emisión de la opacidad del humo proveniente del escape de los vehículos automotores en circulación que usan diésel como combustible.
- Norma Oficial Mexicana NOM-079-SEMARNAT-1994. Que establece los límites máximos permisibles de emisión de ruido de los vehículos automotores nuevos en planta y su método de medición.
- Norma Oficial Mexicana NOM-080-SEMARNAT-1994. Que establece los límites máximos permisibles de emisión de ruido proveniente del



- Norma Oficial Mexicana NOM-123-SEMARNAT-1998. Contenido máximo permisible de compuestos orgánicos volátiles (COV'S), en la fabricación de pinturas de secado al aire base disolvente para uso doméstico y los procedimientos para la determinación del contenido de los mismos en pinturas y recubrimientos.
- Norma Oficial Mexicana NOM-156-SEMARNAT-2012. Establecimiento y operación de sistemas de monitoreo de la calidad del aire.
- Norma Oficial Mexicana NOM-163-SEMARNAT-ENER-SCFI-2013. Emisiones de bióxido de carbono (CO2) provenientes del escape y su equivalencia en términos de rendimiento de combustible, aplicable a vehículos automotores nuevos de peso bruto vehicular de hasta 3 857 kilogramos.
- Norma Oficial Mexicana NOM-165-SEMARNAT-2013. Establece la lista de sustancias sujetas a reporte para el registro de emisiones y transferencia de contaminantes.
- Norma Oficial Mexicana NOM-166-SEMARNAT-2014. Control de emisiones atmosféricas en la fundición secundaria de plomo.
- Norma Oficial Mexicana NOM-167-SEMARNAT-2017. Que establece los límites máximos permisibles de emisión de contaminantes para los vehículos automotores que circulan en las entidades federativas Ciudad de México, Hidalgo, Estado de México, Morelos, Puebla y Tlaxcala; los métodos de prueba para la evaluación de dichos límites y las especificaciones de tecnologías de información y hologramas.
- Norma Oficial Mexicana NOM-172-SEMARNAT-2019. Lineamientos para la obtención y comunicación del Índice de Calidad del Aire y Riesgos a la Salud.
- Norma Oficial Mexicana NOM-005-ASEA-2016, Diseño, construcción, operación y mantenimiento de Estaciones de Servicio para almacenamiento y expendio de diésel y gasolinas.
- Norma Oficial Mexicana NOM-004-ASEA-2017, Sistemas de recuperación de vapores de gasolinas para el control de emisiones en estaciones de servicio para expendio al público de gasolinas-Métodos



- Norma Mexicana NMX-AA-023-1986. "Protección al Ambiente – contaminación atmosférica – terminología". (Cancela a la NOM-AA-23-1975).
- Norma Mexicana NMX-AA-035-1976, "Determinación de bióxido de carbono, monóxido de carbono y oxígeno en los gases de combustión".
- Norma Mexicana NMX-AA-054-1978, "Contaminación atmosférica-Determinación del contenido de humedad en los gases que fluyen por un conducto-método gravimétrico". Declaratoria de vigencia.
- Norma Mexicana NMX-AA-055-1979, "Contaminación atmosférica-Fuentes fijas-Determinación de bióxido de azufre en gases que fluyen por un conducto".
- Norma Mexicana NMX-AA-056-1980 "Contaminación atmosférica-fuentes Fijas-Determinación de bióxido de azufre, trióxido de azufre y neblinas de ácido sulfúrico en los gases que fluyen por un conducto".
- Norma Mexicana NMX-AA-069-1980 "Contaminación atmosférica - fuentes fijas - determinación de ácido sulfhídrico en gases que fluyen por un conducto".
- Norma Mexicana NMX-AA-070-1980 "Contaminación Atmosférica-fuentes fijas -Determinación de cloro y/o cloruros en los gases que fluyen por un conducto".
- Norma Mexicana NMX-AA-114-1991 "Contaminación atmosférica-fuentes fijas-Determinación de la densidad del humo en los gases de combustión que fluyen por un conducto o chimenea-Método del número de mancha".
- Norma Mexicana NMX-AA-151-SCFI-2013, Evaluación de tecnologías reductoras de emisiones y/o de consumo de combustible para vehículos con motor de combustión interna – especificaciones.
- Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-AA-177-SCFI-2015 Métodos de Referencia y equivalentes para la medición de partículas suspendidas PM10 y PM2.5 en Aire Ambiente.

**MEDIO
AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**Manual de Organización Específico
de la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire
y Registro de Emisiones y Transferencia de
Contaminantes**

IV. ORGANIGRAMA DE LA SECRETARÍA

**MEDIO
AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y ENERGÍA SUSTENTABLE



**Manual de Organización Específico
de la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire
y Registro de Emisiones y Transferencia de
Contaminantes**

V. ATRIBUCIONES




integrarse, bajo los lineamientos que establezca la Unidad Coordinadora de Participación Social y Transparencia, a los órganos de participación ciudadana que determine el Secretario;

- IX. Formular el programa operativo anual y el anteproyecto de presupuesto, en base a los lineamientos establecidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, relativos a la unidad administrativa a su cargo, conforme a las normas establecidas por la Oficialía Mayor, así como ejercer el presupuesto autorizado;
- X. Formular, conforme a los lineamientos establecidos por la Oficialía Mayor, los proyectos de manuales de organización, procedimientos y servicios correspondientes a la unidad administrativa a su cargo;
- XI. Analizar y compilar el marco normativo que regule el ejercicio de sus atribuciones y proponer a la Unidad Coordinadora de Asuntos Jurídicos, cuando se requiera, la creación o modificación de las disposiciones jurídicas conducentes;
- XII. Proponer a la unidad administrativa competente de la Secretaría, los anteproyectos de normas oficiales mexicanas que procedan en la materia de su competencia, así como participar y, en su caso, presidir, cuando sean designados para ello, los comités, subcomités y grupos de trabajo en donde se analicen y elaboren las normas oficiales mexicanas responsabilidad de la Secretaría, de conformidad con las disposiciones aplicables;
- XIII. Apoyar las políticas de planeación regional del territorio nacional, que podrá establecerse por regiones hidrogeográficas determinadas por la existencia de uno o varios ecosistemas o cuencas, en el ámbito de su competencia, así como la adopción de medidas y la ejecución de las mismas;
- XIV. Proponer, conforme a su competencia, al subsecretario de su adscripción, la participación de la Secretaría en foros internacionales, así como los mecanismos para cumplir las obligaciones derivadas de los instrumentos jurídicos de los que el país sea parte, y los programas y proyectos de cooperación técnica con países, organismos internacionales y entidades extranjeras con los que se suscriban convenios en materias de la competencia de la Dependencia, de acuerdo a las políticas y lineamientos que establezcan las



ineficacia o revocación de los actos jurídicos en las materias de su competencia, y llevar el control administrativo de los mismos;


- XXII. Expedir, cuando proceda, previo pago de los derechos que correspondan, certificaciones de documentos que obren en los archivos de la dirección general a su cargo;
- XXIII. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación, encomienda o les correspondan por suplencia;
- XXIV. Expedir los oficios mediante los cuales se comisione al personal que realice las diligencias que ordene el Titular de la Secretaría, su superior jerárquico o aquellas que les competan;
- XXV. Resolver los asuntos sobre autorizaciones, licencias, permisos, cesión de derechos y obligaciones, registros y demás actos relativos a sus atribuciones;
- XXVI. Proponer a la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental, cuando proceda, la formulación y ejecución de programas de restauración ecológica y, en su caso, de proyectos de declaratoria de zonas de restauración en aquellas áreas que presenten procesos de degradación, desertificación o graves desequilibrios ecológicos;
- XXVII. Participar, en el ámbito de su competencia, en la formulación de proyectos legislativos y reglamentarios competencia de la Secretaría;
- XXVIII. Proporcionar a la Unidad Coordinadora de Asuntos Jurídicos toda la información, documentación, argumentación y en general todos los elementos necesarios para la defensa de los actos de autoridad que se reclamen en los juicios de amparo en que sea designado como autoridad responsable o intervenga como quejoso o tercero perjudicado, así como en aquellos en que la autoridad responsable sea el Presidente de la República o el Secretario, y
- XXIX. Las demás que les confiera expresamente el Titular de la Secretaría y las que le señalen las disposiciones legales y reglamentarias relativas.

<p style="text-align: center;">MEDIO AMBIENTE</p> <p style="text-align: center;"><small>SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ACCIONES CLIMÁTICAS</small></p> 	<p style="text-align: center;">Manual de Organización Específico de la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes</p>
---	--

- V. Promover y apoyar técnicamente a los gobiernos locales en la elaboración y aplicación de los programas de gestión de la calidad del aire, y en la gestión del monitoreo ambiental, así como aprobar los programas de gestión de calidad del aire elaborados por los gobiernos locales para el cumplimiento de las normas oficiales mexicanas respectivas;
- VI. Llevar a cabo la gestión en la prevención y control de la contaminación originada por ruido, vibraciones, energía térmica y lumínica provenientes de fuentes fijas y móviles de competencia federal, excepto cuando ésta se produzca por las Actividades del Sector Hidrocarburos o en las instalaciones de dicho sector;
- VII. Planear y organizar el seguimiento y evaluación de los avances en el abatimiento de emisiones de contaminantes a la atmósfera, con la colaboración de las autoridades federales, de las entidades federativas y municipales competentes;
- VIII. Participar en la definición y aplicación de políticas, estrategias e instrumentos en materia de prevención y control de la contaminación al aire generada por emisiones proveniente de las fuentes fijas y móviles de jurisdicción federal, excepto cuando se trate de contaminación producida por Actividades del Sector Hidrocarburos o en las instalaciones de dicho sector;
- IX. Participar con los órganos desconcentrados y unidades administrativas competentes de la Secretaría y de otras dependencias y entidades de las administraciones federal, estatal y municipal o del Distrito Federal, en la promoción de acciones y medidas para la protección ambiental de las cuencas atmosféricas, así como en las materias de su competencia;
- X. Participar y representar a la Secretaría en las instancias de coordinación para la gestión de la calidad del aire y del Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes, a nivel nacional, regional y local;
- XI. Promover ante los gobiernos de las entidades federativas y municipios, el fortalecimiento institucional local en materia de gestión de la calidad del aire y del Registro de Emisiones y



- XVIII. Participar y, en su caso, coordinar el diseño e instrumentación de estrategias integrales de gestión de la calidad del aire y su relación con la agenda nacional de energía y los programas de transporte y desarrollo urbano, entre otros, representando a la Secretaría en las diferentes actividades regionales y metropolitanas relacionadas con el manejo sustentable de las cuencas atmosféricas, sin perjuicio de las atribuciones que correspondan a la Agencia respecto de las emisiones del Sector Hidrocarburos;
- XIX. Participar con la Dirección General de Estadística e Información Ambiental, en el establecimiento de los requerimientos y elementos para generar, procesar y divulgar información sobre la emisión y transferencia de contaminantes, y sobre el seguimiento de los programas y acciones de gestión de la calidad del aire;
- XX. Participar, como miembro permanente, en los comités consultivos nacionales de normalización que se constituyan en la Secretaría, en las materias a que se refiere el presente artículo;
- XXI. Participar en el diseño de instrumentos económicos aplicables a la gestión de la calidad del aire, en coordinación con la Subsecretaría de Planeación y Política Ambiental y el Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático, en la materia de su competencia;
- XXII. Colaborar en la instrumentación de estrategias de participación ciudadana en programas y acciones de prevención y control de la contaminación atmosférica, en coordinación con la Unidad Coordinadora de Participación Social y Transparencia y, en su caso, diseñar y aplicar los que se le encomienden para su ejecución directa pudiendo otorgar los reconocimientos correspondientes;
- XXIII. Expedir, en el ámbito de su competencia, las autorizaciones a que se refiere el artículo 49 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización;
- XXIV. Promover que las autoridades competentes consideren en la determinación de usos del suelo en los programas de desarrollo urbano respectivos, las condiciones topográficas, climatológicas, meteorológicas y de calidad del aire para asegurar la adecuada dispersión de contaminantes;

<p>MEDIO AMBIENTE</p> <p><small>SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA SUSTENTABLE</small></p> 	<p>Manual de Organización Específico de la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes</p>
---	--

XXXII. Las demás que expresamente le confiera el Titular de la Secretaría y las que le señalen las disposiciones legales y reglamentarias.




VI. MISIÓN y VISIÓN

MISIÓN

Formular la política nacional de gestión de la calidad del aire y participar en su implementación mediante el fortalecimiento de la regulación industrial en materia de emisiones a la atmósfera, la coordinación con los gobiernos locales para el manejo sustentable de cuencas atmosféricas, así como la integración y difusión de la información sobre emisiones y transferencia de contaminantes, a fin de mejorar la calidad del aire en las distintas regiones del país para la protección de la salud ambiental y de la población.

VISIÓN

Ser una unidad responsable vanguardista en el diseño e instrumentación de la política ambiental en materia de emisiones a la atmósfera, con una regulación ambiental fortalecida, en coordinación activa y participativa de los tres órdenes de gobierno, la sociedad, la academia y la industria, contribuyendo a un ambiente sano para la población.

<p style="text-align: center;">MEDIO AMBIENTE</p> <p style="text-align: center;"><small>SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y SEGURIDAD NATURAL</small></p> 	<p style="text-align: center;">Manual de Organización Específico de la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes</p>
---	--

VII. ESTRUCTURA ORGÁNICA

Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes

Dirección de Calidad del Aire

Subdirección del Sector Transporte

Departamento de Gestión Ambiental del Sector Transporte

Subdirección de Inventario de Emisiones

Departamento de Inventarios

Departamento de Geomática de la Contaminación

Subdirección de programas de Calidad del aire

Subdirección de Evaluación Económica y Financiera

Dirección de Regulación Industrial y RETC

Subdirección de Procedimientos Administrativos

Subdirección de Integración del RETC

Departamento de Recepción y Validación de la COA

Subdirección de Información y Divulgación

Departamento de Aseguramiento de la Calidad de la Información del RETC

Departamento de Administración del RETC

Subdirección de Licencia Ambiental Única

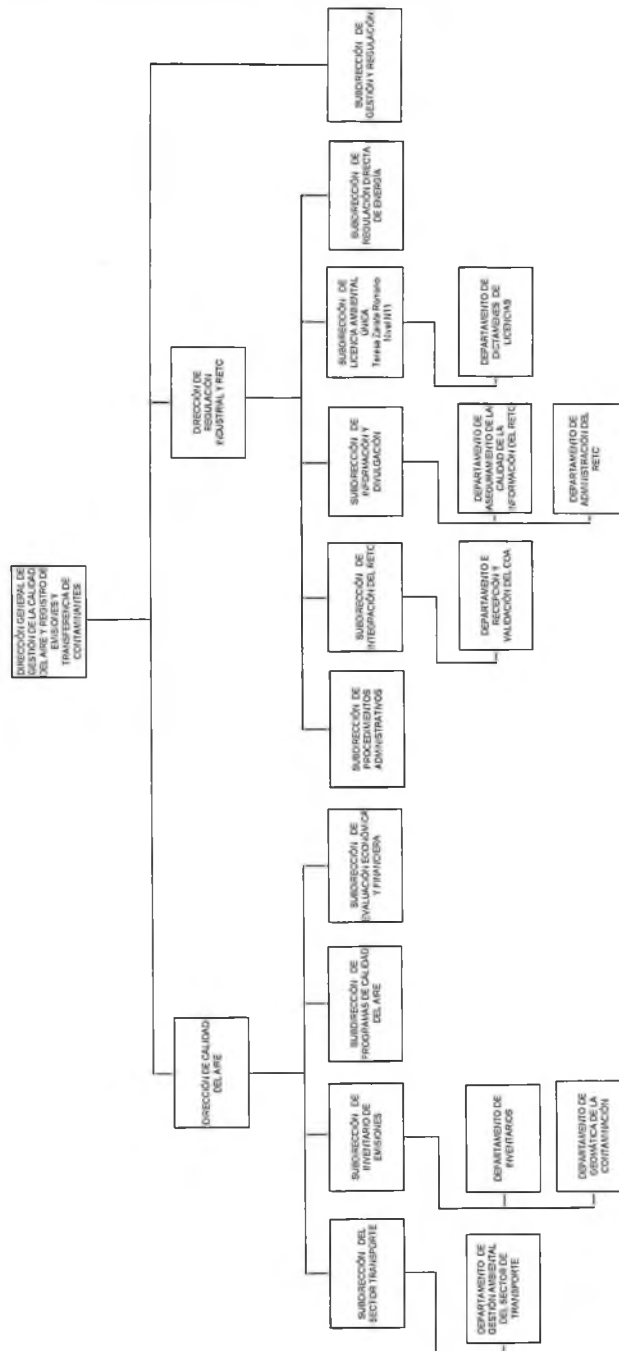
Departamento de Dictámenes de Licencias


Subdirección de Regulación de Energía

Subdirección de Gestión y Regulación



VIII. ORGANIGRAMA ESPECÍFICO



<p style="text-align: center;">MEDIO AMBIENTE</p> <p style="text-align: center;"><small>SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y SUSTENTABLES DESARROLLO</small></p> 	<p style="text-align: center;">Manual de Organización Específico de la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes</p>
---	--

IX. DESCRIPCIÓN DE ÁREAS


DIRECCIÓN GENERAL GESTIÓN DE LA CALIDAD DEL AIRE Y REGISTRO DE EMISIONES Y TRANSFERENCIA DE CONTAMINANTES

OBJETIVO:

Fomentar la prevención y mejoramiento de la calidad del aire, mediante la instrumentación de una política que contribuya a lograr una gestión ambiental eficaz y eficiente, así como el manejo sustentable de cuencas atmosféricas con un enfoque regional y el mejoramiento de zonas que presentan desequilibrios ecológicos.

FUNCIONES:

- Intervenir en la formulación de la política general de gestión ambiental y manejo de cuencas atmosféricas, así como llevar a cabo su instrumentación.
- Expedir, actualizar o negar la licencia ambiental única, así como las licencias de funcionamiento, constancia y registros a fuentes fijas de contaminación atmosférica, excluyendo las actividades del Sector Hidrocarburos o de las instalaciones de dichos sectores.
- Establecer y aprobar el registro de emisiones y transferencia de contaminantes y el inventario nacional de emisiones de contaminantes criterio.
- Evaluar los avances en el abatimiento de emisiones y descargas al medio ambiente a fin de lograr el manejo sustentable de las cuencas atmosféricas.
- Aprobar los programas de gestión de calidad del aire elaborados por los gobiernos locales.
- Participar en la aplicación de políticas, estrategias e instrumentos en materia de prevención y control integrado de la contaminación del aire generada por emisiones provenientes de las fuentes fijas y móviles de jurisdicción federal, excepto cuando se trate de

<p>MEDIO AMBIENTE</p> <p><small>SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES</small></p> 	<p>Manual de Organización Específico de la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes</p>
--	--

Secretaría e implementar las acciones que competan derivado de los acuerdos establecidos.

- Expedir en el ámbito de su competencia las autorizaciones a que se refiere el artículo 63 de la Ley Infraestructura de la Calidad.
- Promover, en coordinación con las autoridades competentes, sistemas de derechos transferibles de emisión de contaminantes a la atmósfera.
- Resolver sobre la asignación de cuotas para la importación de sustancias con potencial de agotamiento de la capa de ozono y solicitar información sobre el uso de dichas sustancias.



la aplicación de medidas establecidas en los Planes de Contingencias Ambientales Atmosféricas que se establezcan.

- Participar en la elaboración de normas, convenios y otros instrumentos de política ambiental, en el área de su competencia.
- Establecer, en coordinación con la Dirección General de Estadística e Información Ambiental, los requerimientos y elementos para generar, procesar y divulgar información sobre el seguimiento de los programas y acciones de gestión de la calidad del aire.

SUBDIRECCIÓN DEL SECTOR TRANSPORTE

OBJETIVO:

Elaborar y analizar información referente a emisiones contaminantes provenientes del transporte de jurisdicción federal y local, así como su impacto en la calidad del aire, para asesorar a los gobiernos locales sobre el manejo y análisis de la información de emisiones que permita el cumplimiento de las políticas y los procedimientos que aseguren un eficaz desempeño.

FUNCIONES:

- Desarrollar programas dirigidos a disminuir la contaminación atmosférica de los vehículos en circulación, buscando la mejor relación costo beneficio e identificando los cobeneficios de la reducción de emisiones de contaminantes criterio, como es la reducción de gases de efecto invernadero.
- Aplicar metodologías para estimar las reducciones de contaminantes atmosféricos provenientes de las fuentes móviles, derivadas de la aplicación de programas y políticas públicas.
- Desarrollar indicadores para valorar y dar seguimiento a los programas y políticas públicas para disminuir emisiones de contaminantes atmosféricos provenientes de las fuentes móviles.
- Coordinar la recopilación e integración de la información relacionada con transporte y calidad del aire, para desarrollar o reforzar acciones




vehiculares y temas relacionados que se formulen dentro de los programas de mejora regulatoria de SEMARNAT.

- Recopilar inventarios e información relacionada con los padrones vehiculares existentes en el país para conformar un padrón vehicular nacional detallado.
- Participar en el diseño, coordinación y ejecución de las actividades de capacitación en el uso de herramientas y métodos de estimación de emisiones provenientes de las fuentes móviles, a autoridades ambientales e involucradas en la elaboración de inventarios de emisiones.
- Aplicar metodologías y programas de estimación de las emisiones de contaminantes atmosféricos provenientes de las fuentes móviles que circulan en las diferentes ciudades del país, para determinar el impacto de las fuentes móviles en la calidad del aire.
- Integrar y analizar información relacionada con transporte y calidad del aire, para desarrollar o reforzar acciones de transporte a nivel nacional, que permitan disminuir las emisiones de contaminantes atmosféricos aportados por las fuentes móviles.
- Recopilar y analizar las estadísticas y estudios de la calidad del aire y afectación a la salud que se ejecuten o han ejecutado a nivel nacional, para aportar elementos en la orientación de políticas de control de la contaminación provenientes de fuentes móviles.
- Proponer políticas de control de contaminación proveniente de fuentes móviles.


SUBDIRECCIÓN DE INVENTARIO DE EMISIONES

OBJETIVO:

Desarrollar y elaborar los inventarios de emisiones a la atmósfera de competencia federal y estatal para su integración al nacional para los estados, regiones y ciudades del país en coordinación con las autoridades estatales y municipales, que sirvan como base para establecer y definir estrategias para reducir y controlar emisiones contaminantes, para

<p style="text-align: center;">MEDIO AMBIENTE</p> <p style="text-align: center;"><small>SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECUPERACIÓN AMBIENTAL</small></p> 	<p style="text-align: center;">Manual de Organización Específico de la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes</p>
--	--

- Coordinar las actividades de apoyo técnico a las entidades federativas la elaboración de los inventarios de emisiones de contaminantes criterio de sus respectivas competencias y conjuntar el inventario de emisiones de cada una de ellas y el nacional.
- Supervisar la integración y actualización de las bases de datos de los inventarios de emisiones a la atmosfera, para la elaboración de bases de datos de inventarios de emisiones industriales a nivel nacional, estatal, regional y municipal.
- Coordinar la elaboración de manuales que contengan los métodos de estimación que se utilicen en el cálculo de emisiones en el territorio nacional.
- Proporcionar capacitación a los gobiernos de las entidades federativas en la elaboración de los inventarios de emisiones de su competencia.
- Proporcionar información sobre inventarios de emisiones que sirvan de fundamento para la toma de decisiones, en la reducción y control de emisiones, informes de inventarios de emisiones de la situación que guardan las empresas de jurisdicción federal, de giros específicos con relación a la emisión de contaminantes y otras fuentes.
- Proponer la participación de las empresas en los programas de contingencias atmosféricas que operen en el país, basándose en los inventarios de emisiones realizar listados de empresas propuestas para participar en caso de contingencias atmosféricas, con el objeto de disminuir los niveles de contaminación de la calidad del aire.
- Coordinar la elaboración de dictámenes de programas de contingencias ambientales, para apoyar los programas de contingencia ambientales, instrumentados por las autoridades estatales y municipales.
- Dictaminar la aprobación la inclusión o exención de las fuentes fijas de jurisdicción federal en los Programas de Contingencias Ambientales Atmosféricas trámite SEMARNAT-05-008, Incorporación al Programa de Reducción de Emisiones Contaminantes a la Atmósfera (PRECA), con la intervención de la ASEA en las actividades del Sector Hidrocarburos.

<p style="text-align: center;">MEDIO AMBIENTE</p> <p style="text-align: center;"><small>SECRETARÍA DE PROGRAMACIÓN Y ECONOMÍA MATANZAS</small></p> 	<p style="text-align: center;">Manual de Organización Específico de la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes</p>
---	--

principales zonas metropolitanas y corredores industriales y validar la información resultante de los procesos de evaluación y análisis de contaminantes.

- Desarrollar y aplicar criterios para homologar información de datos de emisiones de las diversas fuentes.
- Capacitar y asesorar a los gobiernos estatales y locales, así como a las delegaciones federales de la Secretaría en la integración, actualización y análisis de las emisiones contaminantes de las industrias de su competencia, así como también en el manejo de herramientas y software especializado para elaborar inventarios de emisiones.
- Elaborar listados de empresas propuestas para participar en caso de contingencias atmosféricas, con el objeto de disminuir los niveles de contaminación de la calidad del aire.
- Participar en la elaboración de dictámenes de participación y exclusión de empresas de jurisdicción federal en los programas de contingencias ambientales.
- Participar en grupos de trabajo para intercambio de información para elaborar los inventarios de emisiones, así como determinar criterios análisis de la información.

DEPARTAMENTO DE GEOMÁTICA DE LA CONTAMINACIÓN

OBJETIVO:

Ejecutar métodos para el análisis espacial de la información de emisiones y sus fuentes que permita identificar el origen y la problemática derivada de los mismos mediante el manejo de sistemas de información geográfica.

FUNCIONES:

- Aplicar metodologías para la realización del análisis espacial de la información de emisiones.



FUNCIONES:

- Integrar la información y realizar las evaluaciones necesarias para la elaboración y seguimiento a la aplicación de programas de gestión para mejorar la calidad del aire, en coordinación con las autoridades estatales y municipales, organismos privados y las representaciones de la Secretaría en los estados.
- Evaluar los programas de calidad del aire existentes en las regiones que presentan problemas de contaminación atmosférica en el país.
- Desarrollar y presentar un informe bianual de la evolución de los Programas de gestión para mejorar la calidad del aire en las diferentes regiones del país para determinar las prioridades de acción.
- Analizar las posibles medidas para el abatimiento de contaminantes atmosféricos en las regiones críticas del país para mejorar la calidad del aire en dichas regiones.
- Participar en el diseño de estrategias para el mejoramiento de la calidad del aire, para su incorporación a los programas de gestión de la calidad del aire.
- Instrumentar y participar en la formulación de la política general de gestión ambiental y manejo sustentable de cuencas atmosféricas, con un enfoque de planeación regional.
- Participar y apoyar a los gobiernos locales en la elaboración de los programas de calidad del aire y en la gestión del monitoreo ambiental.
- Participar y representar a la Secretaría en las instancias de coordinación para la gestión de la calidad del aire a nivel nacional, regional y local.



DIRECCIÓN DE REGULACIÓN INDUSTRIAL Y RETC

OBJETIVO:

Dirigir y controlar el diseño, instrumentación y operación del Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes (RETC) a nivel nacional para proporcionar información a las autoridades ambientales en la toma de decisiones, al público en general en cumplimiento del derecho a la información y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y al cumplimiento de los acuerdos internacionales de intercambio de información, así como revisar e integrar las licencias y permisos de las fuentes fijas de jurisdicción federal para vincular la operación y el funcionamiento, conforme a los criterios ambientales e instrumentos jurídicos establecidos.

FUNCIONES:

- Establecer una base de información confiable y actualizada sobre la emisión y transferencia de contaminantes específicos en los diferentes medios (aire, agua y suelo) que apoye la toma de decisiones y la formulación de políticas de protección ambiental.
- Planear los avances en el abatimiento de emisiones y descargas contaminantes a los distintos medios (agua, aire y suelo) en coordinación con las áreas competentes del INECC, PROFEPA y la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA).
- Diseñar y coordinar la actualización y mantenimiento del registro de emisiones y transferencia de contaminantes (RETC) a partir de datos anuales de descargas, emisiones o transferencia de contaminantes al aire, agua y suelos; detallados por sustancia química y por tipo de establecimientos y regiones.
- Planear y coordinar la aplicación de instrumentos de prevención y control integrado de la contaminación de acuerdo con principios de modernización de la regulación y la gestión ambiental.
- Promover la aplicación de principios de prevención de la contaminación en la política ambiental en los tres órdenes de gobierno, así como en establecimientos industriales y de servicios.



- Establecer el proceso de recepción, validación e integración de la Cédula de Operación Anual, así como autorizar la integración de la base de datos del Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes (RETC).
- Participar en la implementación de Programas Nacionales derivados de compromisos Internacionales, en materia del Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes (RETC).
- Conducir el desarrollo y aplicación de herramientas y metodologías que faciliten la estimación de emisiones de contaminantes y sustancias sujetas a reporte.
- Dirigir la instrumentación y actualización de los sistemas de recopilación, validación e integración de la información. Así como de los sistemas de información geográfica para la explotación de la información del RETC.
- Establecer los lineamientos y mecanismos en coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y los municipios la integración e instrumentación de los registros estatales y locales de emisiones y transferencia de contaminantes, para su incorporación al Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes a nivel nacional, así como elaborar estrategias de gestión para la adecuada aplicación de los instrumentos respectivos.
- Participar en reuniones internacionales relacionadas con Prevención de la Contaminación a la atmósfera, Regulación Industrial y Modelación de las emisiones a fin de establecer una regulación más precisa.
- Dirigir las acciones de cumplimiento de compromisos y proyectos internacionales relacionados al Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes, con la participación que corresponda a la Unidad Coordinadora de Asuntos Internacionales.
- Establecer los mecanismos de acceso y difusión de la información pública del Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes, en coordinación con la Unidad Coordinadora de Participación Social y Transparencia; así como coordinar con la Dirección General de



Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente y sus reglamentos en materia de Prevención de la Contaminación a la atmósfera y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes.

- Proporcionar asesoría legal para la consecución de Acuerdos con los representantes de la industria, con el propósito definir y actualizar la participación de las empresas en los programas de prevención y control de emisiones a la atmósfera, para allegarse elementos que no se encuentren plasmados en leyes o reglamentos.
- Coordinar el seguimiento de los requerimientos para los trámites a cargo de la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y RETC, previo análisis de la documentación.
- Formular los Convenios de la SEMARNAT con los Estados en materia de emisiones, instrumentación del RETC, incluyendo los de Descentralización, para que cada Estado resuelva al particular sobre algún trámite específico y someterlos a consideración de la Dirección de Regulación Industrial y RETC.
- Vincular la información que posee la Dirección con la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para clasificar la información con carácter público, reservado o confidencial.
- Certificar los documentos que obren en los archivos de la Dirección para fines particulares de quienes lo soliciten.
- Proporcionar asesoría legal en los asuntos contenciosos generados en la Dirección General de Gestión de la calidad del Aire y RETC.
- Desarrollar los Análisis de Impacto Regulatorio (AIR) establecidas por la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER) para lograr la publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF) los instrumentos jurídicos necesarios para la consecución de los objetivos de la Dirección.
- Fomentar con las autoridades estatales la promoción y establecimiento del Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes en los diferentes órdenes de gobierno.



- Proponer las mejoras al diseño del formato de la Cédula de Operación Anual y a los diferentes procesos y procedimientos del área a su cargo.
- Coordinar y supervisar la revisión de la información de todas las secciones presentada en la Cédula de Operación Anual, para mejorar y asegurar la calidad de la información entregada.
- Diseñar y proponer los diferentes materiales de apoyo y herramientas técnicas para la correcta elaboración de la Cédula de Operación Anual.
- Proponer las diferentes validaciones y herramientas técnicas para fortalecer la estimación de emisiones y transferencia de contaminantes automatizada a través del formato electrónico de la Cédula de Operación Anual, a fin de mejorar la calidad de la información presentada por los establecimientos.
- Establecer mecanismos para la definición y actualización de la lista de sustancias a reportar al Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes a través de una Norma Oficial Mexicana.
- Coordinar y desarrollar las actividades de capacitación para la captura de la información de la COA y el uso de herramientas y métodos de estimación de emisiones y transferencia de contaminantes.
- Asesorar a los establecimientos sobre la elaboración de la Cédula de Operación Anual, así como el uso de las herramientas de reporte.
- Supervisar, establecer y mejorar los procedimientos del sistema de gestión de la calidad.
- Aplicar el seguimiento a la atención de las solicitudes de información de la Cédula de Operación Anual.
- Diseñar, establecer y proporcionar el seguimiento correspondiente de los mecanismos para integrar la información de la Cédula de Operación Anual federal, estatal y municipal en una base de datos.



- Solicitar a los particulares que complementen, rectifiquen, aclaren o confirmen la información presentada en la Cédula de Operación Anual, en su caso detectar inconsistencias en su reporte.
- Participar con otras áreas técnicas de la Dirección General en el uso y aplicación de la información contenida en la Cédula de Operación Anual.
- Proponer las mejoras al diseño del formato de la Cédula de Operación Anual y a los diferentes procesos y procedimientos del área a su cargo.
- Atender las solicitudes de información de la Cédula de Operación Anual.

SUBDIRECCIÓN DE INFORMACIÓN Y DIVULGACIÓN

OBJETIVO:

Supervisar la operación y mejora continua de los sistemas de recopilación, transferencia, validación, integración y de consulta de la información del RETC, incluyendo el formato electrónico de la Cédula de Operación Anual, además de coordinarse con otras áreas de la SEMARNAT para hacer compatibles los sistemas del RETC con los sistemas de SEMARNAT para la operación, administración y difusión del RETC.

FUNCIONES:

- Definir y supervisar la operación de los lineamientos y mecanismos de intercambio de información con autoridades estatales y municipales.
- Coordinar, desarrollar y mantener la actualización de los procesos, procedimientos e instructivos de sus funciones.
- Supervisar la correcta integración de la información de emisiones y transferencia de contaminantes de la base de datos del RETC y coordinar la integración de la estimación de emisiones de otras actividades económicas al RETC para la integración del RETC nacional.




meteorológicos para calcular la distribución espacial y temporal de las emisiones y transferencias.

- Determinar las áreas impactadas por las fuentes de emisión de contaminantes al aire, suelo, subsuelo y agua, en coordinación con las áreas técnicas de la Dirección General.
- Promover el uso de catálogos, instrucciones, código fuente que se disponga en el área a fin de alcanzar un reporte más fortalecido y expedito de Información contenida en las diferentes bases de datos de la Dirección de Regulación Industrial y RETC.
- Proporcionar soporte y proveer con información del sector industrial, a los programas o inventarios a la Secretaría y otras dependencias para apoyar en la toma de decisiones y el establecimiento de políticas e indicadores ambientales.
- Establecer un Programa para el desarrollo de las actividades necesarias para la publicación preliminar y final del Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes.
- Diseñar, establecer, aplicar y proporcionar el seguimiento correspondiente a un Programa de Comunicación y Difusión del Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes.
- Coordinar y elaborar la realización de los diferentes materiales necesarios para la comunicación y difusión de Información del RETC.
- Coordinar y promover reuniones con los diferentes actores de los sectores involucrados a fin de que participen en Comunicación y Difusión del RETC.

DEPARTAMENTO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL RETC

OBJETIVO:

Desarrollar mecanismos y acciones para la integración de la base datos del RETC, utilizando herramientas y procedimientos establecidos, con la finalidad de obtener el máximo aprovechamiento de la información para


<p style="text-align: center;">MEDIO AMBIENTE</p> <p style="text-align: center;"><small>SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA</small></p> 	<p style="text-align: center;">Manual de Organización Específico de la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes</p>
---	--

- Desarrollar las diferentes validaciones y recomendaciones solicitadas por las áreas técnicas y el sector industrial a la Cédula de Operación Anual al fin de incrementar la eficiencia del formato y recopilar información con mayor calidad.
- Asesorar a las autoridades ambientales responsables de la instrumentación de los Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes en sus respectivas competencias, para asegurar que el reporte de información se haga conforme a lo requerido para el RETC nacional.
- Asesorar a los establecimientos sobre la elaboración de la Cédula de Operación Anual, así como el uso de las herramientas de reporte.
- Diseñar y elaborar las metodologías necesarias para la estimación de emisiones de sustancias RETC reportadas en el registro.
- Elaborar y ejecutar los procedimientos documentados y mantener los registros necesarios para evidenciar los resultados de las actividades.
- Establecer los rangos de emisión y transferencia de sustancias RETC por giro industrial para la evaluación y revisión de la información reportada al registro.
- Realizar los análisis por sustancia y grupo de sustancias reportados a través del Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes para el Informe del RETC.
- Participar en la elaboración el Informe del Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes del año calendario anterior en coordinación con el área correspondiente.

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DEL RETC

OBJETIVO:

Administrar la información del RETC, utilizando herramientas y procedimientos establecidos, con la finalidad de conseguir el máximo aprovechamiento de la información a la Secretaría y a los usuarios que requieran la información sobre emisiones y transferencia de

<p style="text-align: center;">MEDIO AMBIENTE</p> <p style="text-align: center;"><small>SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y SEGURIDAD AMBIENTAL</small></p> 	<p style="text-align: center;">Manual de Organización Específico de la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes</p>
---	--

- Ejecutar los procedimientos para la autorización de la publicación de la información y proporcionar el formato necesario a la base de datos del RETC Federal para su publicación.
- Verificar con las distintas áreas, el correcto funcionamiento de los procedimientos y herramientas para la recepción, revisión, validación, verificación, corrección y publicación de la información del Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes.
- Capacitar al sector industrial en el correcto reporte de la COA, así como en el uso de las herramientas establecidas.
- Ejecutar el cumplimiento de la política y los procedimientos de calidad, así como, generar la documentación necesaria para asegurar un eficaz desempeño.
- Realizar las acciones necesarias para la publicación preliminar y final del Informe del Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes.

SUBDIRECCIÓN DE LICENCIA AMBIENTAL ÚNICA

OBJETIVO:

Formular, coordinar y supervisar el proceso de regulación en materia de emisiones a la atmósfera de las fuentes fijas de jurisdicción federal de los sectores industriales automotriz, cemento y cal, química, vidrio, pinturas y tintas ubicadas en la Zona Metropolitana del Valle de México, así como del sector de tratamiento de residuos peligrosos a nivel nacional, mediante las Licencias Ambientales únicas, permisos o constancias, actualizaciones de licencias o modificaciones, suspensiones, revocaciones o cancelaciones y todos los actos de autoridad relacionados, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, criterios y lineamientos ambientales establecidos.

FUNCIONES:

- Supervisar, analizar, revisar y validar las Licencias Ambientales únicas, permisos o constancias, actualizaciones de licencias o modificaciones, suspensiones, revocaciones o cancelaciones y todos




- Formular y proponer acciones de descentralización de la regulación directa a las fuentes fijas a los gobiernos estatales.
- Participar en la elaboración de anteproyectos de Normas Oficiales en coordinación con la Dirección General de Industria, conforme a las necesidades de regulación de las fuentes fijas de jurisdicción federal en materia de contaminación de la atmósfera, con excepción de las fuentes fijas del sector hidrocarburos.
- Diseñar, coordinar, promover y difundir acciones para fortalecer la regulación de las Fuentes fijas de jurisdicción federal con las Delegaciones de SEMARNAT.
- Establecer y actualizar un padrón de fuentes fijas de jurisdicción federal.
- Mantener actualizados los reportes del área a fin de proporcionar la información necesaria interna y externamente de la Secretaría.
- Revisar y validar los niveles máximos de emisión específicos para aquellas fuentes fijas que por sus características especiales de construcción o por las peculiaridades en los procesos que comprenden no puedan encuadrarse dentro de las normas oficiales mexicanas existentes.
- Revisar y validar la modificación de niveles máximos de emisión específicos orientados a la reducción de emisiones a la atmósfera, con base en la información contenida en la cédula de operación anual, para la regulación de fuentes fijas ubicadas en zonas críticas, cuando existan tecnologías más eficientes o cuando existan modificaciones de procesos con características o tecnologías especiales.
- Supervisar la información de solicitudes de trámites de Licencias Ambientales Únicas y actualizaciones de licencias mediante visitas a las fuentes fijas de jurisdicción federal.
- Participar en las estrategias necesarias para dar un cumplimiento cabal y oportuno a los planes y compromisos nacionales derivados de acuerdos Internacionales en materia de reducción de emisiones a la atmósfera conforme a los sectores a cargo.



actualizaciones de licencias o modificaciones, suspensiones, revocaciones o cancelaciones y todos los actos de autoridad de las fuentes fijas de jurisdicción federal de los sectores industriales automotriz, cemento y cal, química, vidrio, pinturas y tintas ubicadas en la Zona Metropolitana del Valle de México, así como del sector de tratamiento de residuos peligrosos a nivel nacional.

- Orientar y capacitar a las Delegaciones de SEMARNAT en el proceso de regulación de fuentes fijas de jurisdicción federal, mediante cursos, talleres o foros, incluyendo apoyo a dudas técnicas.
- Formular, elaborar y ejecutar una metodología de seguimiento a la regulación industrial, desde su recepción hasta su notificación.
- Desarrollar acciones de seguimiento de la regulación definida en las Licencias Ambientales Únicas y actualizaciones de licencias otorgadas a las fuentes fijas de jurisdicción federal en materia de atmósfera.
- Mantener actualizados los reportes de solicitudes de licencias Ambientales Únicas y actualizaciones de licencias de funcionamiento y licencias ambientales únicas tanto de oficinas centrales como las otorgadas por las diferentes delegaciones a nivel nacional para la actualización del padrón de fuentes fijas de jurisdicción federal.
- Proporcionar la información necesaria para la rendición de cuentas de transparencia y acceso a la información pública.
- Verificar la información de solicitudes de trámites de Licencias Ambientales Únicas y actualizaciones de licencias mediante visitas a las fuentes fijas de jurisdicción federal.
- Formular y proponer niveles máximos de emisión específicos para aquellas fuentes fijas que por sus características especiales de construcción o por las peculiaridades en los procesos que comprenden no puedan encuadrarse dentro de las normas oficiales mexicanas existentes.
- Formular y proponer la modificación de niveles máximos de emisión específicos orientados a la reducción de emisiones a la atmósfera, con base en la información contenida en la cédula de operación anual,

<p style="text-align: center;">MEDIO AMBIENTE</p> <p style="text-align: center;"><small>MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE E SUSTENTABLE DESARROLLO</small></p> 	<p style="text-align: center;">Manual de Organización Específico de la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes</p>
--	--

- Desarrollar estadísticas mensuales de los diferentes trámites de licencias ambientales únicas y las actualizaciones de licencias de funcionamiento y licencias ambientales únicas por sector industrial.
- Supervisar las actividades de evaluación y dictaminación para que se documenten conforme a procedimientos controlados, que éstos se revisen, se mantengan actualizados para asegurar la homogeneidad y eficacia de las actividades.
- Proponer actualizaciones al marco jurídico ambiental para garantizar una eficiente regulación a la industria de jurisdicción federal en materia de atmósfera de los sectores: asbesto, celulosa y papel, generación de energía eléctrica, metalúrgica, así como petroquímica.
- Atención de asuntos vinculados con la regulación industrial en materia de emisiones aplicada a cada sector productivo, conforme a la legislación y normatividad vigente.
- Proponer programas de capacitación y actualización de los esquemas de regulación de emisiones a la atmósfera a través de la Licencia Ambiental Única al personal en Delegaciones que evalúa licencias.
- Participar en la sensibilización y capacitación de personal de otros países u organismo que lo soliciten, para concientizar el esquema de regulación de las fuentes fijas de jurisdicción federal.
- Promover programas específicos en el sector eléctrico para regularizar sus instalaciones en el cumplimiento de la legislación ambiental vigente.
- Formular políticas, estrategias o medidas de prevención, reducción y control de la contaminación e indicadores ambientales, a partir del análisis de la información de emisiones y transferencia de contaminantes contenida en la Licencia de Ambiental Única, y en las diferentes solicitudes de las actualizaciones de Licencia de Funcionamiento y Licencias Ambientales Únicas, la contenida en la Cédula de Operación Anual y RETC, con excepción del sector hidrocarburos.
- Vincular información de las diferentes bases de datos (Licencias y Cédula de Operación Anual) para fortalecer el control y seguimiento



consideración de la o el Director General, y/o en su caso de la Unidad Coordinadora de Asuntos Jurídicos para su procedencia.

- Elaborar y consensuar convenios de coordinación con dependencias del Ejecutivo Federal y Entidades Federativas para la implementación de programas para mejorar la calidad del aire en ciudades con altos índices de contaminación del aire, con la anuencia de la o el Director General.
- Fundamentar jurídicamente las resoluciones que emita la Dirección General en materia de prevención y control de emisiones a la atmósfera.
- Preparar la defensa jurídica por los actos de autoridad emitidos por esta Dirección General que sean impugnados por los particulares ante los tribunales.
- Asesorar en la interpretación y aplicación de la regulación en materia de contaminación atmosférica a las áreas que integran a la Dirección General de Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes.
- Certificar los documentos que obren en los archivos de la Dirección General para los fines particulares de quienes lo soliciten.
- Generar reportes completos y actualizados de los asuntos turnados y actividades inherentes a su cargo.
- Turnar los asuntos ingresados a la Dirección General, por los particulares y otras dependencias a las áreas correspondientes de su atención y efectuar el seguimiento.



X. GLOSARIO

CUENCA ATMOSFÉRICA: Espacio geográfico delimitado parcial o totalmente por elevaciones montañosas u otros atributos naturales que influyen en la dispersión de los contaminantes criterio, emitidos por fuentes antropogénicas y naturales.

EMISIÓN: Sustancia en cualquier estado físico liberada de forma directa o indirecta al aire, agua, suelo y subsuelo.

FUENTES FIJAS DE JURISDICCIÓN FEDERAL: Es toda instalación establecida en un solo lugar, que tenga como finalidad desarrollar operaciones o procesos industriales, de servicios o actividades que generen o puedan generar emisiones contaminantes a la atmósfera y que se encuentre incluida dentro de los sectores industriales establecidos en el artículo 111 Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, los subsectores específicos establecidos en el artículo 17 Bis del Reglamento de la misma Ley en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la atmósfera.

GEOMÁTICA: Disciplina que se ocupa de la obtención, almacenamiento, análisis y explotación de la información geográfica.

INVENTARIOS DE EMISIONES DE CONTAMINANTES: Son instrumentos de gestión de la calidad del aire en los que se determinan las emisiones de contaminantes provenientes de diversos tipos de fuentes establecidas en una determinada área geográfica, con una resolución espacial a nivel municipal o estatal, y una temporalidad en un año específico de actividad, también llamado año base.

INVENTARIO NACIONAL DE EMISIONES DE CONTAMINANTES CRITERIO: Es un instrumento para la gestión de la calidad del aire que contiene las emisiones de contaminantes criterio generadas en el país.

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: Autorización para la operación y funcionamiento de fuentes fijas de jurisdicción federal en materia de



LAU	Licencia Ambiental Única
LF	Licencia de Funcionamiento
LGEEPA	Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente
NO₂	Bióxido de nitrógeno
NOM	Norma Oficiales Mexicanas
NMX	Normas Mexicanas
PM_{2.5}	Partículas con diámetro aerodinámico menor a 2.5 micrómetros
PM₁₀	Partículas con diámetro aerodinámico menor a 10 micrómetros
PND	Plan Nacional de Desarrollo
PROAIRE	Programa de Gestión para Mejorar la Calidad del Aire
PROFEPA	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
RETC	Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes
SCT	Secretaría de Comunicaciones y Transporte
SEMARNAT	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
SINAT	Sistema Nacional de Trámites
SO₂	Dióxido de azufre
SNIARN	Sistema Nacional de Información Ambiental y Recursos Naturales



XI. Disposiciones Transitorias

TRANSITORIO

ÚNICO. A partir de la publicación del presente Manual de Organización Específico, se deroga, el Manual Publicado el 25 de enero de 2012.